COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS
SAE

Acuerdo de la Comisión de Selección por el que se nombra a dos personas como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

A N T E C E D E N T E S

I. El pasado 16 de enero del 2024 se aprobó y publicó la Convocatoria para la selección de dos personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en diferentes medios de comunicación y en la página oficial de la Comisión de Selección siguiente: http://comisionsaechiapas.site

II. Esta Comisión de Selección tiene el objetivo de propiciar la igualdad sustantiva como acción incluyente para asegurar el concurso igualitario y de mayor participación de mujeres y de la sociedad en general, en el que se garanticen condiciones de igualdad al acceso a la representación social, para integrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción y generador de insumos del mismo.

III. En términos de la convocatoria, del periodo del 08 al 17 de febrero de 2024, se fijó para la recepción de documentación de los postulantes, siendo que a las 23:59 horas se cerró el sistema de registro de aspirantes a través de la plataforma de la página web de la Comisión de Selección, único medio habilitado para participar en el actual proceso de selección.

IV. Posteriormente del 18 al 22 de febrero de 2024 la Comisión de Selección evaluó la documentación de las y los participantes en el proceso de selección, cumpliendo con la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los aspirantes con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia y con base a los documentos requeridos en la Convocatoria publicada el 16 de enero de 2024.

V. El día 23 de febrero de 2024 se publicó en la página oficial de la Comisión de Selección la lista de las y los postulantes que cumplieron con los requisitos de ley y de la convocatoria que pasaron a la segunda etapa.

VI. Del 24 al 29 de febrero de 2024 de manera virtual se llevaron a cabo las entrevistas de las y los candidatos aspirantes al cargo de Consejero y/o Consejera del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

VII. Una vez concluidas las entrevistas y de acuerdo con la Metodología referida, la Comisión de Selección llevo a cabo sesión virtual privada para identificar los criterios que se utilizaron para seleccionar a las y los aspirantes a formar parte del Consejo

de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, utilizando como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las candidatas durante la entrevista, experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias, las trayectorias de vida, aptitud de trabajar en un órgano colegiado, independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideran necesarias para el buen funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.

VIII. Para efectos de lo anterior, manera individual cada integrante de la Comisión de Selección contó y utilizo el instrumento de evaluación "**Cédula de Evaluación de la Segunda Etapa (Entrevista-Evaluación curricular)**", la cual tiene como finalidad: *aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana*. Cédula que en la parte final contempla un apartado de "**Evaluación Obtenida**", siendo los márgenes de evaluación del 1 al 3, resultados que al final son sumados y serian tomados para saber que personas habían obtenido la mayor puntuación, para ser designados como consejera y consejero del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

IX. Que de conformidad con el artículo 21 de las Reglas de Operación "la sesión de designación de la o el integrante del Consejo de Participación Ciudadana, el quórum necesario para sesionar es de cinco integrantes. La designación de los dos integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, podría ser por medio de una **Evaluación Obtenida**", en los términos señalados en el párrafo anterior.

X. En términos del antecedente VIII de este acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Selección llenaron y emitieron de manera individual la "**Cédula de Evaluación de la Segunda Etapa**", resultados numéricos qué, sumados en su totalidad, arrojaron que las personas postulantes con mayor puntuación son las siguientes:

No	Folio	Nombre postulante:	Sexo	Puntos
1.-	30279MCBqUGf53	Karla Nallely Martínez González	Mujer	190
2.-	34tjpgkL84OZ02	Humberto Montesinos Ruiz	Hombre	158

XI. Derivado de los resultados citados con antelación, los integrantes de la Comisión de Selección, determinó como procedente en este proceso, a: **Karla Nallely Martínez González y Humberto Montesinos Ruiz** como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. La primera por un período de 5 años y el segundo de 4 años, respectivamente.

Con base en las consideraciones expuestas, el Pleno de la Comisión de Selección emite los siguientes puntos de:

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS
SAE

ACUERDO

Primero.- La Comisión de Selección, con fundamento en el artículo 17 fracción II, las Reglas de Operación, Convocatoria para la selección de dos personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado De Chiapas y la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las candidatas/candidatos a integrarse a dicho Consejo, designa a dos integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, cargo que tendrá el siguiente periodo de duración:

Integrante del Consejo de Participación Ciudadana	Duración del nombramiento
Karla Nallely Martínez González	5 años
Humberto Montesinos Ruiz	4 años

Segundo. - Notifíquese por escrito a las personas designadas como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emitiéndose el su momento los nombramientos correspondientes.

Tercero. - Difúndase el presente acuerdo en la página de la Comisión de selección http://comisionsaechiapas.site

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Selección en forma virtual a los **29** días del mes de **febrero** del **2024**, por siendo presente las Comisionadas Karina Daniela Palacios Ramírez, Susana Muñoz Luna y los Comisionados Jorge Luis Vidal Córdova, Salustio René Culebro Díaz, Benjamín Rodríguez Aquino, Juan José Hernández López y Miguel Nandayapa Ramos el cual consta de tres fojas útiles.

Mtra. Karina Daniela Palacios Ramírez

Dr. Salustio René Culebro Díaz

Dr. Jorge Luis Vidal Córdova

Dr. Benjamín Rodríguez Aquino

Lic. Susana Muñoz Luna

Lic. Miguel Nandayapa Ramos

Lic. Juan José Hernández López